

#18
#7
14-11-78

Res. mediante la cual se proroga por
60 días más a contar del 14 de noviem-
bre del año en curso, la actual legisla-
tura Ord. iniciada el 16 de agosto de
1978. -

GOBIERNO DOMINICANO



REPUBLICA DOMINICANA
CONSULTORIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

SANTO DOMINGO,
Distrito Nacional.

Núm: 487

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 NOV. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle que la Resolución mediante la cual se prorroga por sesenta (60) días más, a contar del 14 de noviembre del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto de 1978, ha sido promulgada en fecha 14 de noviembre del presente año, y registrada con el No.7.

Muy atentamente,

Lic. Rafael E. Cáceres Rodríguez,
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

RECR
AQ/Aem.

Núm: 487

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 NOV. 1978

4

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle que la Resolución mediante la cual se prorroga por sesenta (60) días más, a contar del 14 de noviembre del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto de 1978, ha sido promulgada en fecha 14 de noviembre del presente año, y registrada con el No.7.

Muy atentamente,

Lic. Rafael E. Cáceres Rodríguez,
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

RBCR
AQ/Aem.

Por llamada telefónica del Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, la fecha del aficio debe ser 14 de noviembre, en vez de 13, 1978

Núm: 487

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 NOV. 1978

4

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle que la Resolución mediante la cual se prorroga por sesenta (60) días más, a contar del 14 de noviembre del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto de 1978, ha sido promulgada en fecha 14 de noviembre del presente año, y registrada con el No.7.

Muy atentamente,

Lic. Rafael E. Cáceres Rodríguez,
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

RECR
AQ/Aem.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

7 de noviembre de 1978

000998

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-


Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00200 de fecha 7 de noviembre de 1978, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria por medio de la cual se prorroga por sesenta (60) días más a contar del 14 de noviembre del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto de 1978.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada en esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,




Abraham Bautista Alcántara
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
7 de noviembre de 1978

000998

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00200 de fecha 7 de noviembre de 1978, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria por medio de la cual se prorroga por sesenta (60) días más a contar del 14 de noviembre del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto de 1978.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada en esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Abraham Bautista Alcántara
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
7 de noviembre de 1978.

00200

Señor
Dr. Abraham Bautista Alcantara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria por medio de la cual se prorroga por sesenta (60) días más a contar del 14 de noviembre del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto de 1978.

Esta Resolución se originó mediante moción presentada por el señor Florentino Carvajal Suero, Senador por la Provincia de Elías Piña.

Atentamente le saluda,

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL

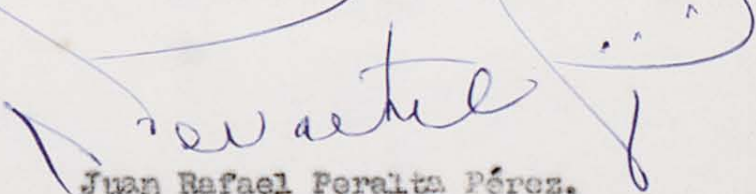
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

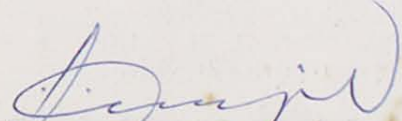
VISTO el Artículo 33 de la Constitución de la República;

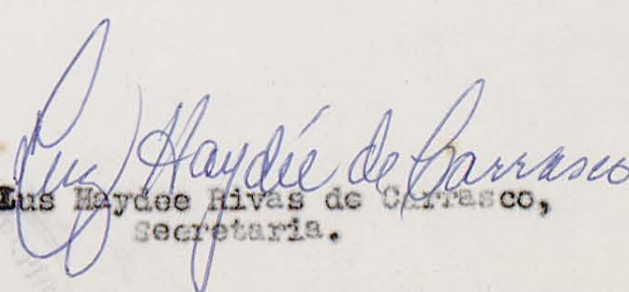
RESUELVE:

UNICO: PRORROGAR POR SESENTA (60) días, a contar del día 14 de noviembre del año en curso, 1978, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de Agosto de 1978.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 116 de la - Restauración.


Juan Rafael Feralta Pérez,
Presidente.


Florentino Carvajal Suero,
Secretario.


Lus Haydee Rivas de Carrasco,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Artículo 13 de la Constitución de la República

ARTICULO 13

El Poder Legislativo se ejerce por el Congreso Nacional, el cual se compone de los miembros del Senado y de los representantes de los departamentos y de la ciudad de Santo Domingo.

El Senado se compone de los miembros que el Poder Ejecutivo propone y el Poder Judicial nombra, en número igual al de los representantes de los departamentos y de la ciudad de Santo Domingo, y de los miembros que el Poder Judicial nombra, en número igual al de los representantes de los departamentos y de la ciudad de Santo Domingo.

[Faint handwritten signature]



Jefe de los Oficiales del Senado

Pedro LEGISLATURA *ord.* DE 1978
REGISTRADA AL No. *14 bis*
en el folio *—* del libro letra *Q*
No. *—* de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado
y consta de *—*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *7 de set.* 1978